



**Resolución Rectoral de 29 de junio de 2020, por la que se acuerda la terminación de la XVI Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible de la UCM Curso 2019-20 (BOUC nº22 de 25/11/2019), por imposibilidad material de continuarla por causas sobrevenidas.**

Con fecha 25/11/2019 se publicó en el BOUC, y en la Página web de la Universidad Complutense de Madrid, la XVI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UCM, curso 2019-20, Resolución Rectoral de 12 de noviembre de 2019.

Finalizado el plazo para la presentación y de subsanación de las solicitudes, mediante resolución de 6 de febrero de 2020, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas previa a la evaluación externa y dictamen definitivo de la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM.

Sin embargo, las medidas adoptadas por España, para luchar contra la COVID-19, interrumpieron los plazos para resolver adecuadamente los expedientes con arreglo a los fines y acciones subvencionables; además, de forma directa o indirecta, se restringió la movilidad, y se dificultó, o se impidió el desarrollo de los posibles proyectos de cooperación, así como las estancias objeto de la convocatoria. Se ha tenido en cuenta, muy especialmente, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, por la que se establecen los controles en las fronteras interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la Orden INT/270/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión

Europea y países asociados Schengen, por razones de orden público, así como las adoptadas con el mismo fin por terceros países.

En estas circunstancias, y ante la imposibilidad material de llevar a cabo los proyectos de cooperación al desarrollo en el terreno, por las restricciones temporales para viajar al extranjero, que obliga a aplicar la máxima prudencia en los desplazamientos que se puedan realizar fuera de nuestra fronteras, la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2020, acordó la cancelación de la XVI Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo sostenible, a todos los efectos.

El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: *“También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”*.

Por todo lo expuesto y ante la imposibilidad de prorrogar el plazo para realizar los desplazamientos que finaliza el 1 de noviembre de 2020, este Vicerrectorado

## **ACUERDA**

1º.- Poner fin al procedimiento XVI Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible de la UCM Curso 2019-20 (BOUC nº22 de 25/11/2019), debido a la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, según figura motivado en los antecedentes, siguiendo lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándolo por terminado.

2º.- Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, teniendo en cuenta que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su presunta desestimación.

Madrid, 29 de junio de 2020

El rector,

P.D. vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación

(D.R. 19/2019 de 14 de junio, BOCM 19/06/2019)

Dámaso López García